



Resolución Directoral N° 141 -2025

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 21 ABR 2025

VISTO: El Informe N° 164-2025-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OPP-D, de fecha 08 de abril del 2025, sobre emisión de Acto Resolutivo de “**Reconocimiento y Felicitación a los servidores por el Día del Economista**”, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo X Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, la Carrera Administrativa permite a los Servidores Públicos ejercer el derecho y el deber de brindar sus servicios a la Nación, asegurándose su desarrollo sobre la base de méritos y calificaciones en el desempeño de sus funciones. Asimismo, la Administración Pública prevé los programas de reconocimientos y felicitaciones laborales, como una forma de estímulo a los servidores de carrera que hayan destacado durante el desempeño de sus funciones y que han contribuido al cumplimiento de los objetivos institucionales, debiendo por lo tanto ser considerado en todas las entidades públicas;

Que, el inciso i) del Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276; Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y el Artículo 140° y 147° inciso a) de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señalan que son derechos de los servidores públicos de carrera, recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales, y reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas;

Que, asimismo la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, regula los estímulos e incentivos de los servidores que cumplen los principios, deberes y prohibiciones en la administración pública, en cualquiera de los niveles jerárquicos, sea esto nombrado, contratado, designado, de confianza o electo que desempeñe actividades o funciones en nombre o al servicio del Estado;





Resolución Directoral N° 141 -2025

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 21 ABR 2025

Que, mediante Informe N° 164-2025-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OPP-D, de fecha 08 de abril del 2025, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita reconocimiento mediante acto resolutivo por el día del Economista de aquellos profesionales que laboran en el Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho;

Que, el Texto Unificado de la Ley N° 15488, ha sido aprobado el día 08 de abril de 1965, estableciendo que; la profesión de Economistas rige por las disposiciones de la presente ley. Su ejercicio con efecto público y privado, queda reservado a las personas que tengan título profesional o credencial de registro;

Que, los Economistas en la sociedad, son pilares fundamentales en el mantenimiento del equilibrio económico, encargado de velar por la situación financiera de empresas o incluso de todo un país, debido a la naturaleza de su labor y relevancia para la estabilidad económica, realiza estudios e investiga con el fin de desarrollar y perfeccionar teorías económicas, además de otros métodos de comportamiento de los mercados de bienes, servicios y trabajo. Asimismo, son los encargados de la formulación de políticas económicas y soluciones a problemas financieros, no solo actuales, sino además los futuros, realizando la búsqueda de recomendaciones para próximas operaciones financieras y el comercio eficaz, adelantándose a los riesgos venideros, en cumplimiento de las leyes, con ética, compromiso e imparcialidad;

Que, es política del Hospital Regional de Ayacucho, efectivizar el reconocimiento formal de acciones de apoyo inmediato desarrolladas con compromiso y capacidad de respuesta desinteresada que contribuyen a la prestación de un servicio de salud con calidad a la población usuaria, y una de las formas de valorar esfuerzos es el reconocimiento a través de un agradecimiento y felicitación publica para continuar con este tipo de labor y con mística, identidad profesional y responsabilidad;

Estando a las consideraciones precedentes, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR, por el **Día del Economista**, al personal profesional de Economista, del Hospital Regional de Ayacucho, que a continuación se menciona:





Resolución Directoral N° 141 -2025

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 21 ABR 2025

1. Econ. ZHINIA MOLINA MOROTE
2. Econ. ALME BELISARIO OBREGON VALENZUELA
3. Econ. MOISES SAUÑE RAMIREZ
4. Econ. SAUL GARCIA CAMPOS
5. Econ. DAVID FERNANDEZ HUAMAN
6. Econ. YUME ARONI CACÑAHUARAY
7. Econ. MAGALI CORONADO YUPANQUI
8. Econ. LOURDES SUAREZ TARQUE

SERVIDORES CONTRATADOS BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

1. Econ. ANGELA GUERRA MOLINA
2. Econ. MELISSA SILVA ESPIRITO
3. Econ. MARILIN YESABELLA ARGUMEDO PRADO
4. Econ. KARINA CAJAMARCA GOMEZ
5. Econ. DARWIN SALCEDO MONTES

ARTICULO SEGUNDO.- La presente resolución, pasará a formar parte del Legajo Personal de la mencionados profesionales, como mérito.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
M.C. JIMMY LUISERÓ ANGO BEDRINANA
DIRECTOR EJECUTIVO

JHAB/DE-HRA.
THT/DIR-ADM.
ABOV/DIR-OPP.
ECN/AJ.
HAVC/J-UP.
RFVG/Selección.